



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN PRORROGA MOLINA - TULA PERALTA - EX-2024-00316309- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00316309- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita prorrogar la designación de varios agentes en la Escuela Secundaria Municipal.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del agente **BRUNO MOLINA** (Legajo N° 38001/51- CUIL 20-40017845-4) **a partir del 18 de mayo y hasta el 26 de junio de 2024**, en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04 de EDUCACION ARTISTICA (Música) en la ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL U E 08-02-2-1-3-13- (en reemplazo de; Natacha Viviana Pucheta Legajo

Nº 22211/82 en licencia por enfermedad de tratamiento prolongado)

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la designación de la agente **MARIA GUADALUPE TULA PERALTA** (Legajo Nº 37711/54- CUIL 27-40446015-9) **a partir del 22 de mayo y hasta el 19 de junio de 2024**, en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales- CF 9-84-06-04 de SISTEMAS TECNOLOGICOS en la ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL -U E 08-02-2-1-3-13- (en reemplazo de; Marisa Estrella Bottaro Legajo Nº 27710/51 en licencia por enfermedad de tratamiento prolongado)

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4–Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 -

P.P 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.